



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00227-00
Decisión	Rechaza demanda

Como causales de rechazo de plano para los escritos con los que se promueven los procesos, se encuentra la falta de jurisdicción o de **competencia**, como la existencia de término de caducidad para instaurarla, si de aquella o sus anexos aparece que el término está vencido.

Al respecto, es necesario resaltar lo expresado en el art. 28 # 14 del C. G. del P: *“Competencia territorial”*

“14. Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimiento y diligencias varias, será competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso”,

En el caso que nos ocupa, el vehículo objeto de aprehensión se encuentra ubicado en el municipio de Barbosa (Antioquia), el cual es el domicilio del deudor y la garante, lo que implica que son los Juzgados Civiles Municipales de esa ciudad los competentes para conocer del proceso.

En ese orden de ideas se rechazará la presente demanda por falta de competencia y se remitirá al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE BARBOSA, ANTIOQUIA, pues es el competente para conocer de ella.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia, conforme a lo expuesto en la motivación, la demanda de la referencia.

SEGUNDO: SE ORDENA remitir las presentes diligencias JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARBOSA, ANTIOQUIA, por considerar que es a este el que le compete conocer del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nbm 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f61f7e4e78920d90b08864ea9e28e76ed10484008e6c67f2c27c7c2dc21e8a**
Documento generado en 08/04/2022 02:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>